



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N° 022- 3261 -2011
Carátula N° 8678 de fecha 01.12.2011

ORD. N° 5932 /

ANT.: 1. Su presentación de fecha 01.12.2011.
2. Ord. N° 5554 de fecha 06.12.2011
SEREMI MINVU RM.

MAT.: LAMPA: Art. 55° LGUC y Art. 8.3.2.2. ISAM- 6 PRMS. Informa favorable proyecto industrial para venta de saborizantes de alimentos para animales.

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. ROBERTO BARRERA – REPRESENTANTE LEGAL SABORAID PET.

Por medio de la presentación, esta Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo ha recibido su solicitud respecto de informar favorablemente de acuerdo a lo señalado en el Art. 55° de la LGUC, un proyecto Agroindustrial de productos alimenticios, provenientes de materia prima animal y vegetal destinados a saborizantes para alimentos de mascotas y animales, que se ubica en Camino El Noviciado, Lote N° 4 del Proyecto de Parcelación Miraflores, Rol SII N° 768- 5, Sector El Noviciado, en la comuna de Lampa.

Analizados los nuevos antecedentes recibidos informo a usted. lo siguiente:

1. Corresponde a construcciones del tipo industrial permitidas por el inciso 4° del Art. 55° de la LGUC.
2. Proyecto cuya magnitud no origina un nuevo núcleo urbano al margen de la planificación urbana-regional.
3. El proyecto presentado se emplaza en un Área de Interés Silvoagropecuario Mixto N° 6 normado en el Art. 8.3.2.2. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS).
4. En este sector se permitirán los siguientes usos de suelo:
 - Actividades silvoagropecuarias y agroindustrias que procesen productos frescos;
 - Actividades de carácter peligroso.
5. Se presentó memoria explicativa del "Proceso productivo de palatabilizante para alimentos de animales" donde queda estipulado que la carga inicial de insumos, corresponde a productos frescos (vísceras y verduras), los cuales luego serán procesados a través de la planta.

*Verina Osorio, c/a.
Sr. Roberto Barrera
26/12/11.*



En consecuencia, esta Secretaría Ministerial informa favorablemente la construcción de la esta industria en el predio antes señalado. La superficie construida totaliza 1.222,2 m2.

El proyecto definitivo deberá cumplir, previo al otorgamiento del Permiso Municipal, con las siguientes exigencias técnicas, además de lo señalado en el informe favorable emitido por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Agricultura.

Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.

Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.

Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones).

Saluda atentamente a usted,


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


FBP/ PAA/ MKCC/gjs.
DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Roberto Barrera y Sra. Carolina García (retira)
Teléfono: (02) 855 29 60
Dirección: El Roble # 249, Paradero N°5, Calera de Tango.
Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia Art. 7/g.
Archivo.